

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 149/2014**

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2014

**VISTO**: El Expediente N° 34.002, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/CONSULTA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REINTEGRABLES ENTRE IPVYDU Y SERVICOOPTIMIZACIÓN SISTEMA CLOACAL PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 1006/14 – SIPySP/IPV)”; y

**CONSIDERANDO**: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen N° 60/14 y por el Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 02/14 CF.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que se han oído los dictámenes enunciados en el considerando que antecede y que en base a lo concluido y las adecuaciones producidas por el I.P.V. y D.U. según convenio adjunto a fs. 28) y vta., este Tribunal no tiene observaciones al presente trámite.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES